

PROYECTO DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 191 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 88 A 106 MHz DE LA BANDA DE FRECUENCIA MODULADA Y DE 66 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 535 A 1605 kHz DE LA BANDA DE AMPLITUD MODULADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA (LICITACIÓN No. IFT-4).

NOTA: La Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a opinión del público en general este proyecto de bases de licitación, con la finalidad de recabar retroalimentación que permita perfeccionarlo antes de ser sometido para aprobación del Pleno del Instituto.

CONTENIDO.

1.	Definiciones.	3
2.	Objeto de la Licitación.	9
3.	Calendario de Actividades de la Licitación.	20
4.	Desarrollo de las Etapas de la Licitación.	26
5.	Limitantes de participación en la Licitación.	37
6.	Garantía de Seriedad.	39
7.	Ejecución de la Garantía.	42
8.	Causales de descalificación.	43
9.	Prácticas monopólicas y de colusión.	44
10.	Vigencia del (los) título(s) de Concesión.	44
11.	Participación del Testigo Social.	45
12.	Disposiciones Generales.	45

APÉNDICE A. Formulario de Requisitos

APÉNDICE B. Presentación de Ofertas Económicas

APÉNDICE C. Modelo de título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial.

APÉNDICE D. Modelo de título de Concesión Única para Uso Comercial.

APÉNDICE E. Formulario de Competencia.

APÉNDICE F. Valor Mínimo de Referencia y Garantía de Seriedad.

Proyecto de Bases de Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de 191 Frecuencias en el Segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 66 Frecuencias en el Segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, para la Prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4).

1. Definiciones.

Para los efectos de las Bases, sus Apéndices y Anexos se entenderá por:

I. **Acta de Fallo**: Resolución emitida por el Pleno del Instituto por medio de la cual se determina y hace constar quién(es) resultó(aron) Participante(s) Ganador(es) del procedimiento de Licitación, en términos de las presentes Bases.

II. **Agente Económico**: Toda persona física o moral, con fines de lucro con participación en la actividad económica.

III. **AM**: Amplitud Modulada.

IV. **Autodeterminación en Materia de Competencia Económica**: Mecanismo mediante el cual los Interesados, con base en la información presentada por ellos mismos, pueden determinar si participan o no en el proceso de subasta de un determinado Lote, con base en el porcentaje de concesiones de Frecuencias que el Grupo de Interés Económico al que pertenecen tiene o que podría adquirir durante el proceso de la presente Licitación en la(s) Localidad(es) Obligatoria(s) a Servir correspondiente(s) a dicho Lote.

V. **Banda AM**: Segmento del espectro radioeléctrico que comprende de los 535 a los 1705 kHz.

VI. **Banda FM**: Segmento del espectro radioeléctrico que comprende de los 88 a los 108 MHz.

VII. **Bases**: Las presentes disposiciones que tienen por objeto establecer los términos y condiciones para llevar a cabo la Licitación, las cuales incluyen sus Apéndices y Anexos.

VIII. **Calendario de Actividades**: Calendario al que hace referencia el numeral 3 de las Bases, el cual contiene una breve descripción de las etapas de la Licitación, así como las fechas y plazos en que cada una tendrá verificativo.

IX. Componente Económico: Término de la Fórmula de Evaluación que se determina en función de la Variable Económica y del ponderador correspondiente, según el Concurso de que se trate.

X. Componente No Pecuniario: Término(s) de la Fórmula de Evaluación que se determina(n) en función de la(s) Variable(s) No Pecuniaria(s) y del(los) ponderador(es) correspondiente(s), según el Concurso de que se trate.

XI. Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial: Acto administrativo mediante el cual el Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción XIII y 76 fracción I, de la Ley, confiere el derecho a personas físicas o morales para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado, con fines de lucro.

XII. Concesión Única para Uso Comercial: Acto administrativo mediante el cual el Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción XII y 67 fracción I, de la Ley, confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

XIII. Concurso: Procedimiento en el que se llevan a cabo de manera simultánea subastas de Lotes. Para la presente Licitación, se realizarán 2 (dos) Concursos, uno para los Lotes en la Banda AM y otro para los Lotes en la Banda FM.

XIV. Consorcio: Conjunto de dos o más personas físicas y/o morales que tengan el propósito de participar en la Licitación como un mismo Interesado/Participante, a través de la presentación conjunta de la Oferta, mediante cualquier esquema de asociación jurídicamente válido conforme a la legislación mexicana y atendiendo a lo establecido en el Anexo 14 del Apéndice A de las Bases.

XV. Constancia de Participación: Oficio mediante el cual se notifica al Interesado vía electrónica la calidad de Participante en la Licitación.

XVI. Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XVII. Contraprestación: Cantidad total de dinero, expresada en pesos mexicanos, que deberá pagar el Participante Ganador por el otorgamiento de cada Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, en términos de la Ley, misma que será determinada conforme al procedimiento de presentación de la Oferta descrito en el numeral 4.3.2 de las Bases, y que no podrá ser menor al Valor Mínimo de Referencia.

XVIII. Convocatoria: Documento emitido por el Instituto para hacer del conocimiento del público en general la Licitación, publicado en el DOF y en la página de Internet del Instituto.

XIX. Dictamen Técnico, Jurídico y de Competencia Económica: Documento que emite el Instituto, que incorporará los elementos que permitan al Pleno del Instituto identificar si el Participante acredita su capacidad administrativa, jurídica, económica y técnica, así como si el Agente Económico Interesado, bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico, cumple con los criterios para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público. Este dictamen se elaborará una vez concluidos los Concursos respectivos para la determinación del Participante Ganador.

XX. DOF: Diario Oficial de la Federación.

XXI. Estación: Instalación y equipamiento a través de los cuales se presta el Servicio Público de Radiodifusión Sonora, constituida por un transmisor y las instalaciones accesorias requeridas para ello.

XXII. FIEL: Firma electrónica del Servicio de Administración Tributaria. Archivo digital que garantiza la identidad de las personas que realizan trámites por Internet; es única, y es un archivo seguro y cifrado que incluye la firma caligráfica de las personas.

XXIII. Folio Único: Número que identifica y diferencia a cada uno de los Participantes. Dicho Folio Único se generará una vez que como Interesados hayan completado adecuadamente el procedimiento de carga de información en el SERS conforme el acuse correspondiente y se les comunicará junto con las Constancias de Participación.

XXIV. FM: Frecuencia Modulada.

XXV. Formulario de Competencia: Formulario que emite la Unidad de Competencia Económica del Instituto, a efecto de que los Interesados presenten la información y documentación que permita la emisión del Dictamen Técnico, Jurídico y de Competencia Económica correspondiente. Dicho formulario se encuentra contenido en el Apéndice E de las Bases y servirá de base para que los Interesados puedan elaborar su Autodeterminación en Materia de Competencia Económica, misma que se elaborará automáticamente con base en la información presentada por los Interesados y que ajustará el listado de Lotes (Apéndice E) sobre los que deberán manifestar su interés de participar.

XXVI. Fórmula de Evaluación: Representación matemática que se utilizará para evaluar, mediante puntuaciones, las Ofertas presentadas por cada uno de los Participantes. La Fórmula de Evaluación consistirá en un Componente Económico y en uno o dos Componentes No Pecuniarios, según el Concurso de que se trate.

XXVII. Formulario de Requisitos: Documento integral de las Bases que se adjunta como Apéndice A, el cual describe y especifica los requisitos que deberán cumplir los Interesados, a efecto de acreditar su capacidad administrativa, jurídica, económica y técnica, necesarios para participar en la Licitación.

XXVIII. Garantía de Seriedad: Depósito en firme mediante transferencia bancaria a nombre del Instituto (cuenta _____, banco _____, sucursal _____, clave bancaria estandarizada (CLABE) _____) o carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación, que deberá ser presentado por el Interesado en la fecha establecida en el Calendario de Actividades. La Garantía de Seriedad no generará interés alguno en favor de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores. Respalda la formalidad de la participación en la Licitación, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos. Para las Garantías de Seriedad superiores a \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sólo se aceptarán cartas de crédito a favor de la Tesorería de la Federación, para montos inferiores podrán ser depósitos en firme o cartas de crédito. Se presentará una Garantía de Seriedad por cada Lote en el que se desee participar.

XXIX. IBOC: Estándar para la transmisión digital terrestre de la radiodifusión en las bandas de 535-1705 kHz y de 88-108 MHz en México¹. Corresponde a las siglas en inglés de "En la banda sobre el canal" (*In-Band-On-Channel*). Se refiere a la tecnología a través de la cual es posible realizar transmisiones digitales de radiodifusión sonora solas o en conjunto con transmisiones analógicas.

XXX. Instituto: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

XXXI. Interesado: Persona física, moral o Consorcio que, en términos de lo establecido en las Bases, haya registrado sus datos generales dentro de la primera fase del SERS, con la finalidad de poder realizar preguntas sobre las Bases sus Apéndices y Anexos.

XXXII. Ley: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

¹ Ver el "Acuerdo por el que se adopta el estándar para la radio digital terrestre y se establece la política para que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión en las bandas 535-1705 kHz y 88-108 MHz, lleven a cabo la transición a la tecnología digital en forma voluntaria", publicado en el DOF el 7 de septiembre de 2012.

XXXIII. LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

XXXIV. Licitación: El presente procedimiento para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y de 66 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora.

XXXV. Localidad Obligatoria a Servir: Localidad definida en la tabla del numeral 2.1.4 del PABF 2015, asociada a una frecuencia de transmisión particular objeto de la presente Licitación.

XXXVI. Lote: Cada una de las frecuencias a que hace referencia la tabla del numeral 2.1.4 del PABF 2015, misma que se repite en el numeral 2 de las presentes Bases y que forman parte de la presente Licitación.

XXXVII. Manual del Procedimiento de Registro: Documento que describe el proceso mediante el cual se podrá enviar electrónicamente al Instituto, a través del SERS, la información necesaria para registrarse a la Licitación con el carácter de Interessado, así como para presentar la información y documentos correspondientes a los Anexos del Apéndice A y del Apéndice E.

XXXVIII. Manual del Procedimiento de Subasta: Documento que especifica las reglas conforme a las cuales cada uno de los Participantes presentará sus Ofertas y que se encuentra contenido en el Apéndice B de las presentes Bases.

XXXIX. Mesa de Ayuda: Conjunto de recursos tecnológicos y humanos, para gestionar y solucionar las posibles dudas o incidencias de manera integral en el uso del SERS para el proceso de registro, de presentación de preguntas, de entrega de información y de subasta.

XL. Oferta: Postura específica de un Participante que se traduce en el puntaje que determina su posición dentro de un Concurso por un Lote en particular. El puntaje es calculado con base en la Fórmula de Evaluación, misma que incluye un Componente Económico y, según el Concurso, uno o dos Componentes no Pecuniarios.

XLI. Oferta más Alta: Oferta con el mayor puntaje al final del proceso de subasta de un Lote particular.

XLII. Oferta Subsecuente más Alta: Oferta con el siguiente mayor puntaje a la última Oferta más Alta que no haya sido descartada en términos de las Bases.

XLIII. Participante: Interesado al que se le otorga vía electrónica la Constancia de Participación correspondiente.

XLIV. Participante Ganador: Participante en favor de quien se emite el Acta de Fallo por parte del Instituto, la cual lo determina y hace constar como ganador de una o más frecuencias de espectro radioeléctrico disponibles en la Banda FM y/o en la Banda AM, materia de la Licitación.

XLV. Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015 o PABF 2015: Documento programático que tiene por objeto señalar las bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente y se integra con los servicios que pueden prestarse a través de dichas Frecuencias o Bandas de Frecuencias, su Categoría, Modalidades de Uso y Coberturas Geográficas.

XLVI. Servicio Público de Radiodifusión Sonora: Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio, haciendo uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor, utilizando los dispositivos idóneos para ello.

XLVII. Sistema Electrónico de Registro y Subastas o SERS: Plataforma informática administrada por el Instituto que permite desarrollar de manera ágil el mecanismo de registro en línea de los Interesados, presentación de preguntas, entrega de información, desarrollo del procedimiento y de subastas.

XLVIII. SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

XLIX. Testigo Social: Institución Académica de Educación Superior, o persona u organización no gubernamental que cuente con el registro correspondiente ante la Secretaría de la Función Pública que, a solicitud del Instituto, participe con derecho a opinión en la Licitación, emitiendo, al término de su participación, un informe público sobre el desarrollo de la misma, respecto de la transparencia del proceso y su apego a las Bases y demás disposiciones aplicables.

L. UER: Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto.

LI. UCE: Unidad de Competencia Económica del Instituto.

LII. Valor Mínimo de Referencia: Cantidad de dinero expresada en pesos mexicanos, misma que será considerada como el valor mínimo que se deberá pagar como Contraprestación por la adjudicación de una Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial determinada. Ésta será considerada como el precio que los Participantes deberán igualar o superar en la parte correspondiente de su Oferta.

LIII. Variable Económica: Monto en numerario, en pesos mexicanos, que un Participante debe presentar para cada Lote en un Concurso. De acuerdo a la Fórmula de Evaluación, dicho monto se traducirá en puntos, y forma parte integral de la Oferta que determinará la posición de cada Participante en un Concurso por un Lote específico.

LIV. Variable No Pecuniaria: Valor expresado en números enteros que determina el tiempo que un Participante propone para cada uno de los Lotes en subasta. Existen 2 (dos) variables de este tipo: 1) tiempo en meses para iniciar operaciones y 2) tiempo en años para operar una estación en formato híbrido (señal analógica y digital), con base en el estándar IBOC. De acuerdo a la Fórmula de Evaluación, dichas variables se traducirán en puntos, y forman parte integral de la Oferta que determinará la posición de cada Participante en la subasta.

Los términos antes señalados pueden ser utilizados indistintamente en singular o en plural. Los términos no definidos en las presentes Bases tendrán el significado que les dé la Ley o la normatividad aplicable en la materia.

2. Objeto de la Licitación.

La Licitación No. IFT-4 tiene por objeto concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 frecuencias de la Banda FM y de 66 frecuencias de la Banda AM, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora por un plazo de 20 (veinte) años, mediante la operación de Estaciones con las frecuencias, coberturas y características contenidas en la tabla siguiente:

Frecuencias dentro de la Banda FM para concesiones de uso comercial.

No.	Estado	Localidad(es) obligatoria(s) a servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	Ags.	Calvillo	99.7	A	215049.00	1024307.00
2	B.C.	Ensenada	94.7	A	315128.00	1163621.00
3	B.C.	Ensenada	96.9	A	315128.00	1163621.00
4	B.C.S.	La Paz	91.1	B1	240832.00	1101839.00
5	B.C.S.	La Paz	91.9	B1	240832.00	1101839.00
6	B.C.S.	La Paz	93.5	B1	240832.00	1101839.00
7	B.C.S.	San José del Cabo	89.1	A	230341.00	1094229.00
8	B.C.S.	San José del Cabo	89.9	A	230341.00	1094229.00
9	Camp.	Calkiní	91.5	B1	202214.00	900304.00
10	Camp.	Calkiní	100.7	B1	202214.00	900304.00
11	Camp.	Candelaria	105.5	B1	181105.00	910246.00
12	Camp.	Candelaria	88.1	AA	181105.00	910246.00
13	Camp.	Cd. Del Carmen	92.3	B1	183817.00	915009.00
14	Camp.	Cd. Del Carmen	93.9	B1	183817.00	915009.00
15	Camp.	Cd. Del Carmen	95.5	B1	183817.00	915009.00
16	Camp.	Hopelchén	90.3	AA	194442.00	895041.00
17	Camp.	Hopelchén	91.9	AA	194442.00	895041.00
18	Camp.	Sabancuy	89.3	AA	185816.00	911044.00
19	Camp.	Sabancuy	90.9	AA	185816.00	911044.00
20	Camp.	San Francisco de Campeche	94.1	B1	195945.00	903213.00
21	Camp.	San Francisco de Campeche	96.3	B1	195945.00	903213.00
22	Camp.	San Francisco de Campeche	98.1	B1	195945.00	903213.00
23	Chih.	Cd. Cuauhtémoc	104.9	A	282414.00	1065140.00
24	Chih.	Cd. Cuauhtémoc	103.3	B1	282414.00	1065140.00
25	Chih.	Guachochi	91.1	B1	264910.00	1070412.00
26	Chih.	Guachochi	92.7	B1	264910.00	1070412.00

² Las clases de estaciones son aquéllas que están contempladas en la "Disposición Técnica IFT-002-2014 Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2014. La Disposición Técnica IFT-002- 2014 puede ser consultada en el enlace siguiente: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/cn_dof_p_ift_ext_210814_2071.pdf

No.	Estado	Localidad(es) obligatoria(s) a servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
27	Chih.	Villa Ahumada	90.9	A	303623.00	1063046.00
28	Chis.	Acala	88.5	A	163322.00	924820.00
29	Chis.	Arriaga	93.5	A	161402.00	935355.00
30	Chis.	Arriaga	95.1	A	161402.00	935355.00
31	Chis.	Cintalapa de Figueroa, Jiquipilas	90.7	A	164152.00	934313.00
32	Chis.	Cintalapa de Figueroa, Jiquipilas	91.5	A	164152.00	934313.00
33	Chis.	Comitán de Domínguez	100.7	A	161504.00	920803.00
34	Chis.	Comitán de Domínguez	101.5	A	161504.00	920803.00
35	Chis.	Escuintla	91.1	A	151910.00	923930.00
36	Chis.	Mapastepec	93.5	AA	152630.00	925330.00
37	Chis.	Mapastepec	96.7	AA	152630.00	925330.00
38	Chis.	Ocosingo, Altamirano, Sitalá	92.9	A	165426.00	920546.00
39	Chis.	Pijijiapan	91.3	AA	154112.00	931233.00
40	Chis.	Pijijiapan	92.9	AA	154112.00	931233.00
41	Chis.	Pijijiapan	88.9	AA	154112.00	931233.00
42	Chis.	Playas de Catazajá	88.9	A	174330.00	920051.00
43	Chis.	Siltepec	89.5	A	153320.00	921925.00
44	Chis.	Tapachula	92.3	B1	145430.00	921542.00
45	Chis.	Tapachula	93.9	B1	145430.00	921542.00
46	Chis.	Tapachula	95.5	B1	145430.00	921542.00
47	Chis.	Tonalá	100.7	A	160522.00	934505.00
48	Chis.	Villaflores y Villa Corzo	98.1	A	161401.00	931600.00
49	Chis.	Villaflores y Villa Corzo	98.9	A	161401.00	931600.00
50	Coah.	Cuatro Ciénegas	90.5	B1	265909.00	1020400.00
51	Col.	Armería	100.9	A	185605.00	1035753.00
52	Col.	Armería	101.7	A	185605.00	1035753.00
53	Dgo.	El Salto, Municipio de Pueblo Nuevo	93.3	AA	234642.00	1052137.00
54	Dgo.	El Salto, Municipio de Pueblo Nuevo	91.7	AA	234642.00	1052137.00
55	Gro.	Acapulco	91.3	B1	165223.00	995126.00
56	Gro.	Acapulco	92.9	B1	165223.00	995126.00

No.	Estado	Localidad(es) obligatoria(s) a servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
57	Gro.	Chilpancingo	92.5	B1	173308.00	993003.00
58	Gro.	Chilpancingo	98.1	B1	173308.00	993003.00
59	Gro.	Chilpancingo	98.9	B1	173308.00	993003.00
60	Gro.	Iguala	105.7	A	182041.00	993234.00
61	Gro.	Iguala	88.9	A	182041.00	993234.00
62	Gro.	Eduardo Neri, Mezcalá, Carrizalillo, Mazapa	95.1	A	175554.00	993601.00
63	Gro.	Tlapa de Comonfort	89.9	B1	173237.00	983447.00
64	Gro.	Tlapa de Comonfort	91.5	B1	173237.00	983447.00
65	Gto.	San José Iturbide	88.3	A	205956.00	1002314.00
66	Gto.	San José Iturbide	90.1	A	205956.00	1002314.00
67	Jal.	Encarnación de Díaz	95.3	A	213128.00	1021359.00
68	Jal.	Puerto Vallarta (Bahía de Banderas, estado de Nayarit)	98.3	B1	203645.00	1051345.00
69	Jal.	Puerto Vallarta (Bahía de Banderas, estado de Nayarit)	91.1	B1	203645.00	1051345.00
70	Jal.	San Juan de los Lagos	96.1	A	211452.00	1023507.00
71	Jal.	San Miguel el Alto	88.5	A	210150.00	1022353.00
72	Jal.	Tamazula de Gordiano	88.9	A	193859.00	1031555.00
73	Méx.	Amatepec	91.3	A	184056.00	1001109.00
74	Mich.	Apatzingán	99.1	AA	190515.00	1022120.00
75	Mich.	Apatzingán	100.9	AA	190515.00	1022120.00
76	Mich.	Cd. Hidalgo	92.7	A	194130.00	1003313.00
77	Mich.	Cd. Hidalgo	91.9	AA	194130.00	1003313.00
78	Mich.	La Piedad	96.1	A	202021.00	1020130.00
79	Mich.	Lázaro Cárdenas	91.7	B1	175737.00	1021151.00
80	Mich.	Lázaro Cárdenas	90.9	B1	175737.00	1021151.00
81	Mich.	Maravatío	88.3	A	195331.00	1002633.00
82	Mich.	Maravatío	94.3	A	195331.00	1002633.00
83	Mich.	Maravatío	95.9	A	195331.00	1002633.00
84	Mich.	Nueva Italia	93.3	A	190130.00	1020539.00
85	Mich.	Nueva Italia	97.1	A	190130.00	1020539.00
86	Mich.	Pátzcuaro	103.7	A	103059.00	1013635.00

No.	Estado	Localidad(es) obligatoria(s) a servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
87	Mich.	Quiroga	88.9	A	193657.00	1013123.00
88	Mich.	Quiroga	92.7	A	193657.00	1013123.00
89	Mich.	Tacambaro	94.5	A	191408.00	1012725.00
90	Mich.	Zamora (Jacona)	96.5	AA	195902.00	1021707.00
91	Mich.	Zamora (Jacona)	98.1	A	195902.00	1021707.00
92	Nay.	Compostela	88.3	AA	211414.00	1045403.00
93	Nay.	Compostela	91.3	A	211414.00	1045403.00
94	Oax.	Asunción Nochixtlán	96.5	A	172726.00	971330.00
95	Oax.	Asunción Nochixtlán	98.9	A	172726.00	971330.00
96	Oax.	Huajuapán de León	100.1	A	174821.00	974654.00
97	Oax.	Huajuapán de León	88.5	AA	174821.00	974654.00
98	Oax.	Ixtepec, Juchitán, Ixtaltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santiago Laollaga	92.5	AA	163346.00	950600.00
99	Oax.	Juchitán, Santa María Xadani, El Espinal, Ixtepec, Unión Hidalgo	94.9	AA	162600.00	950110.00
100	Oax.	Salina Cruz	93.7	AA	161057.00	951145.00
101	Oax.	Salina Cruz	94.5	AA	161057.00	951145.00
102	Oax.	Salina Cruz	95.3	AA	161057.00	951145.00
103	Oax.	San Juan Bautista Tuxtepec	101.3	AA	180511.00	960738.00
104	Oax.	San Juan Bautista Tuxtepec	92.3	AA	180511.00	960738.00
105	Oax.	San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca, San Mateo Tunuchi y Silacayoapan	99.1	A	172043.00	980151.00
106	Oax.	San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca, San Mateo Tunuchi y Silacayoapan	104.9	A	172043.00	980151.00
107	Oax.	Santo Domingo Tehuantepec, San Blas Atempa	90.9	A	161928.00	951420.00
108	Oax.	Villa de Tamazulapam del Progreso	92.7	A	174030.00	973417.00
109	Oax.	Villa Tututepec, Santiago Jocotepec	98.5	A	160742.00	973631.00
110	Oax.	Villa Tututepec, Santiago Jocotepec	97.7	A	160742.00	973631.00
111	Pue.	Acatlán de Osorio	94.5	A	181212.00	980255.00
112	Pue.	Acatlán de Osorio	97.1	A	181212.00	980255.00
113	Pue.	Chignahuapan, Zacatlán, Ahuazotepec	88.3	A	195022.00	980158.00
114	Pue.	Huachuquingo, Beristáin	91.7	A	201036.00	980310.00

No.	Estado	Localidad(es) obligatoria(s) a servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
115	Pue.	Xicotepec de Juárez	95.3	A	201627.00	975718.00
116	Pue.	Zacatlán, Chignahuapan, Tetela de Ocampo, Ahuacatlán	93.5	A	195600.00	975738.00
117	Q. Roo	Cancún (Benito Juárez, Isla Mujeres)	94.9	B1	210943.00	865104.00
118	Q. Roo	Chetumal	91.3	B1	183042.00	881756.00
119	Q. Roo	Chetumal	92.1	B1	183042.00	881756.00
120	Q. Roo	Chetumal	92.9	B1	183042.00	881756.00
121	Q. Roo	Felipe Carrillo Puerto	96.7	AA	193443.00	880243.00
122	Q. Roo	Felipe Carrillo Puerto	95.1	AA	193443.00	880243.00
123	Q. Roo	Holbox	93.5	AA	213116.00	872241.00
124	Q. Roo	José María Morelos	92.5	AA	194446.00	884245.00
125	Q. Roo	José María Morelos	93.3	AA	194446.00	884245.00
126	Q. Roo	Mahahual	95.7	AA	184254.00	874228.00
127	Q. Roo	Mahahual	97.3	AA	184254.00	874228.00
128	Q. Roo	Nicolás Bravo	98.1	AA	182722.00	885533.00
129	Q. Roo	Nicolás Bravo	93.3	AA	182722.00	885533.00
130	Q. Roo	Playa del Carmen (Municipio de Solidaridad)	96.1	A	203735.00	870443.00
131	Q. Roo	Puerto Morelos	100.3	A	205113.00	865355.00
132	Q. Roo	Tihosuco	88.9	AA	201146.00	882226.00
133	Q. Roo	Tihosuco	94.5	A	201146.00	882226.00
134	Q. Roo	Tulum	93.5	B1	201239.00	872747.00
135	Q. Roo	Tulum	94.7	B1	201239.00	872747.00
136	Qro.	Cadereyta de Montes	92.3	AA	204141.00	994854.00
137	Qro.	Cadereyta de Montes	93.5	A	204141.00	994854.00
138	Qro.	Tequisquiapan	102.7	A	203110.00	995341.00
139	Sin.	El Fuerte	95.3	AA	262459.00	1083704.00
140	Sin.	El Fuerte	98.5	AA	262459.00	1083704.00
141	Sin.	Guamuchil	96.7	A	252752.00	1080440.00
142	Sin.	Guamuchil	95.1	A	252752.00	1080440.00
143	Sin.	Guasave	88.9	B1	253339.00	1082736.00
144	Sin.	Guasave	89.7	B1	253339.00	1082736.00

No.	Estado	Localidad(es) obligatoria(s) a servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
145	Sin.	Guasave	91.3	B1	253339.00	1082736.00
146	Sin.	Mazatlán	92.1	B1	231348.00	1062501.00
147	Sin.	Navolato	94.1	A	244556.00	1074211.00
148	Son.	Guaymas	90.9	B1	275458.00	1105409.00
149	Son.	Guaymas	93.3	B1	275458.00	1105409.00
150	Son.	Guaymas	100.5	B1	275458.00	1105409.00
151	Son.	Navojoa	89.7	A	270358.00	1092635.00
152	Son.	Navojoa	98.1	AA	270358.00	1092635.00
153	Tab.	Jonuta, Tab., y sus 124 comunidades	92.7	A	180525.00	920812.00
154	Tab.	Jonuta, Tab., y sus 124 comunidades	94.3	A	180525.00	920812.00
155	Ver.	Alto Lucero	100.9	A	193729.00	964403.00
156	Ver.	Ángel R. Cabada	88.1	A	183540.00	952649.00
157	Ver.	Ángel R. Cabada	91.7	A	183540.00	952649.00
158	Ver.	Naranjos, Tancoco, Saladero	99.9	A	211710.00	974726.00
159	Ver.	Naranjos, Tancoco, Saladero	91.9	A	212522.00	973253.00
160	Ver.	Ozuluama	95.7	A	213949.00	975105.00
161	Ver.	Potrero del Llano	95.5	A	205500.00	974032.00
162	Ver.	San Andrés Tuxtla, Calería, Sihuapan, Comoapan, Eyipantla, Catemaco	104.7	AA	182629.00	951251.00
163	Ver.	Soteapan, Mecayapan, Tatahuicapan, Pajapan, Hueyapan de Ocampo, Acayucan, Oluta, Soconusco	94.9	A	181353.00	945222.00
164	Ver.	Soteapan, Mecayapan, Tatahuicapan, Pajapan, Hueyapan de Ocampo, Acayucan, Oluta, Soconusco	98.1	A	181353.00	945222.00
165	Ver.	Tamiahua	94.3	A	211646.00	972649.00
166	Ver.	Tamiahua	97.5	A	211646.00	972649.00
167	Ver.	Tantoyuca	88.1	A	212106.00	981348.00
168	Ver.	Tantoyuca	91.3	A	212106.00	981348.00
169	Ver.	Tantoyuca	98.3	A	212106.00	981348.00
170	Ver.	Úrsulo Galván, Cardel	96.3	A	192425.00	962147.00
171	Yuc.	Celestún	94.9	AA	205134.00	902350.00
172	Yuc.	Celestún	93.3	AA	205134.00	902350.00

No.	Estado	Localidad(es) obligatoria(s) a servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GGMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMSS.SS)
173	Yuc.	Peto	97.3	AA	200731.00	885522.00
174	Yuc.	Peto	99.7	AA	200731.00	885522.00
175	Yuc.	Sotuta	94.9	AA	203547.00	890028.00
176	Yuc.	Sotuta	95.7	AA	203547.00	890028.00
177	Yuc.	Temax	104.3	AA	210905.00	885619.00
178	Yuc.	Temax	100.5	AA	210905.00	885619.00
179	Yuc.	Tunkás	88.1	AA	205409.00	884505.00
180	Yuc.	Tunkás	93.3	A	205409.00	884505.00
181	Zac.	Concepción del Oro	90.1	AA	243653.00	1012518.00
182	Zac.	Concepción del Oro	101.3	A	243653.00	1012518.00
183	Zac.	Fresnillo	94.3	A	231032.00	1025203.00
184	Zac.	Fresnillo	91.9	A	231032.00	1025203.00
185	Zac.	Jalpa	103.9	AA	213753.00	1025846.00
186	Zac.	Pinos	94.9	A	221754.00	1013427.00
187	Zac.	Pinos	102.5	A	221754.00	1013427.00
188	Zac.	Río Grande	98.7	AA	234921.00	1030211.00
189	Zac.	Río Grande	92.7	AA	234921.00	1030211.00
190	Zac.	Sombrerete	90.7	AA	233805.00	1033823.00
191	Zac.	Sombrerete	92.3	AA	233805.00	1033823.00

Frecuencias dentro de la Banda AM para concesiones de uso comercial.

No.	Estado	Localidad(es) principal(es) a servir	Frecuencia portadora (kHz)	Potencia Máxima de Operación (diurna) (kW)*	Dirección	Altura máxima de Antena (m)	Coordenadas Geográficas de referencia	
							Latitud Norte (GGMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMSS.SS)
1	Chih.	Chihuahua	1040	5.00	ND	85	283653.00	1060316.00
2	Chih.	Chihuahua	880	5.00	ND	85	284806.00	1060910.00
3	Chih.	Guachochi	960	5.00	ND	78	264857.50	1070358.00
4	Chih.	Hidalgo del Parral	640	10.00	ND	90	265704.00	1054305.00
5	Chih.	Hidalgo del Parral	810	10.00	ND	90	265704.00	1054305.00
6	Chih.	Valle de Zaragoza	1060	10.00	ND	70	272726.00	1054839.00
7	Chis.	Villaflores	730	10.00	ND	80	161240.00	931718.00

No.	Estado	Localidad(es) principal(es) a servir	Frecuencia portadora (kHz)	Potencia Máxima de Operación (diurna) (kW)*	Direccio- -nalidad	Altura máxima de Antena (m)	Coordenadas Geográficas de referencia	
							Latitud Norte (GGMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMSS.SS)
8	Coah.	Piedras Negras	1320	10.00	ND	57	284324.00	1003140.00
9	Coah.	Piedras Negras	580	0.25	ND	129	284415	1003048
10	Coah.	Saltillo	610	1.00	ND	81	252233.00	1005945.00
11	Coah.	Saltillo	930	1.00	ND	81	252233.00	1005945.00
12	Coah.	Torreón, Gómez Palacio	1270	10	ND	74	253315	1032716
13	Coah.	Torreón, Matamoros	670	1	ND	112	253200	1031732
14	Col.	Colima	1020	1.00	ND	50	191458.00	1034228.00
15	Col.	Manzanillo	1330	10.00	ND	54	190518.00	1041659.00
16	Dgo.	Durango	820	10.00	ND	91	240304.00	1043739.00
17	Dgo.	Durango	660	1.00	ND	91	240304.00	1043739.00
18	Gro.	Acapulco	950	5.00	ND	50	164856.00	995109.00
19	Gro.	Acapulco	1340	2.50	ND	55	165250.00	995117.00
20	Gro.	Acapulco	750	5.00	ND	100	164942.00	995122.00
21	Gro.	Iguala	1360	5	ND	54	182113	993043
22	Gto.	Irapuato	1330	5.00	ND	56	203752.00	1012132.00
23	Gto.	León	910	5.00	ND	60	210807.00	1013720.00
24	Gto.	León	1390	10.00	ND	60	210807.00	1013720.00
25	Gto.	Salvatierra	1290	5.00	ND	58	201526.00	1005317.00
26	Jal.	Lagos de Moreno	1030	20.00	ND	73	211729.00	1015114.00
27	Jal.	Ocotlán	800	5.00	ND	80	202154.00	1025003.00
28	Jal.	Puerto Vallarta, (Bahía de Banderas, Nay.)	910	10.00	ND	82	204525.00	1051550.00
29	Mich.	Morelia	1240	25.00	ND	60	194343.00	1011436.00
30	Mich.	Uruapan	750	10.00	ND	66	192321.00	1020043.00
31	Mor.	Cuernavaca, Ahuatepec	1340	2.50	ND	99	185854.00	991216.00
32	Mor.	Cuernavaca, Jojutla	1190	5.00	ND	64	184157.00	991456.00
33	Nay.	Santiago Ixcuintla	950	2.50	ND	75	214801.00	1051406.00
34	Nay.	Tepic	1020	1.00	ND	100	213151.00	1045455.00
35	Nay.	Tepic	890	0.50	ND	97	213023.00	1045246.00

No.	Estado	Localidad(es) principal(es) a servir	Frecuencia portadora (kHz)	Potencia Máxima de Operación (diurna) (kW)*	Direccio- -nalidad	Altura máxima de Antena (m)	Coordenadas Geográficas de referencia	
							Latitud Norte (GGMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMSS.SS)
36	Oax.	Oaxaca, Santa Cruz Amilpas	710	5	ND	105	170306	964103
37	Pue.	Izúcar de Matamoros	980	5.00	ND	77	183649.00	982806.00
38	Qro.	Querétaro	1310	5.00	ND	74	203451.00	1002607.00
39	Qro.	Querétaro	1250	5.00	ND	72	203457.00	1002555.00
40	Sin.	Culiacán	1230	10.00	ND	70	244853.00	1072722.00
41	S.L.P.	San Luis Potosí	710	1.00	ND	90	220522.00	1005244.00
42	S.L.P.	Río Verde	880	5.00	ND	76	215553.00	1000041.00
43	Son.	Ciudad Obregón	1290	10.00	ND	66	273004.00	1095837.00
44	Son.	Ciudad Obregón	960	1.00	ND	102	273047.00	1095705.00
45	Son.	Ciudad Obregón	1070	1.00	ND	54	272934.00	1095644.00
46	Son.	Ciudad Obregón	1150	5.00	ND	66	273004.00	1095837.00
47	Son.	Hermosillo	680	5.00	ND	96	290348.00	1105617.00
48	Son.	Hermosillo	650	1.00	ND	79	290436.00	1105926.00
49	Son.	Hermosillo	1200	1.00	ND	60	290428.00	1105900.00
50	Tab.	Villahermosa	620	2.50	ND	95	175550.00	930004.00
51	Tams.	Tampico	780	2.30	ND	78	222136.00	975454.00
52	Ver.	Coatzacoalcos	590	1.00	ND	132	180629.00	942711.00
53	Ver.	Papantla	840	2.50	ND	89	202652.00	971903.00
54	Ver.	Papantla	1270	1.00	ND	89	202652.00	971903.00
55	Ver.	Poza Rica	790	1.00	ND	48	203217.00	972809.00
56	Ver.	Poza Rica	1450	1.00	ND	56	203256.00	972706.00
57	Ver.	Poza Rica	1200	1.00	ND	56	203256.00	972706.00
58	Ver.	Poza Rica	1080	10.00	ND	48	203217.00	972809.00
59	Ver.	Tuxpan	890	1.00	ND	95	205817.00	972432.00
60	Ver.	Veracruz	1250	1.00	ND	46	191132.00	960818.00
61	Ver.	Perote	1160	5.00	ND	64	193130.00	970742.00
62	Ver.	Tierra Blanca	1050	5.00	ND	72	182730.00	962048.00
63	Zac.	Concepción del Oro, Mazapil	730	2.00	ND	117	242653.00	1012518.00

No.	Estado	Localidad(es) principal(es) a servir	Frecuencia portadora (kHz)	Potencia Máxima de Operación (diurna) (kW)*	Direccionalidad	Altura máxima de Antena (m)	Coordenadas Geográficas de referencia	
							Latitud Norte (GMMSS.SS)	Longitud Oeste (GMMSS.SS)
64	Zac.	Fresnillo, Zacatecas, Guadalupe, Jerez, Valparaíso, Río Grande, Villa de Cos	770	25.00	ND	98	231058.00	1025246.00
65	Zac.	Fresnillo, Zacatecas, Guadalupe, Jerez, Valparaíso, Río Grande, Villa de Cos	610	10.00	ND	122	231058.00	1025246.00
66	Zac.	Juan Aldama, Río Grande, Miguel Auza	720	2.00	ND	112	241722.00	1032340.00

* En caso de requerir operación nocturna, su autorización estará sujeta a los procesos de coordinación internacional correspondientes.

ND: No Direccional.

Nota:

Las coordenadas a que se refiere cada uno de los numerales de la tabla son meramente referenciales, de ninguna forma constituyen una manifestación por parte del Instituto respecto del lugar preciso y exacto donde deberán realizar instalaciones los nuevos concesionarios, y no implica ningún acto de autoridad sobre los bienes, posesiones y/o derechos de persona alguna respecto a puntos de transmisión y/o instalaciones ubicados en o alrededor de dichas coordenadas. En ese entendido, los puntos finales de transmisión y demás características técnicas de las estaciones serán autorizados por el Instituto con base en los parámetros técnicos necesarios para atender adecuadamente a las Localidades Obligatorias a Servir que correspondan.

En los casos en que la operación de las frecuencias concesionadas genere una interferencia perjudicial comprobable, el Instituto adoptará las medidas pertinentes para su debida y adecuada solución, en términos de las disposiciones normativas aplicables, salvaguardando los derechos de los concesionarios y otorgando a los nuevos concesionarios, en su caso, frecuencias distintas en las áreas en que existan dichas interferencias.

El Instituto en el desarrollo del procedimiento de Licitación verificará el cumplimiento de lo previsto en los artículos 6o., 7o., 28 y 134 de la Constitución.

2.1. Nacionalidad.

El artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de

telecomunicaciones” (Decreto de Reforma Constitucional), publicado en el DOF el 11 de junio de 2013, señala que a la entrada en vigor del decreto de referencia se permitirá la inversión extranjera directa hasta un máximo del cuarenta y nueve por ciento en radiodifusión. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en que encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia éste, directa o indirectamente.

Por su parte, el artículo 7, fracción III, inciso x de la Ley de Inversión Extranjera determina que la participación de la inversión extranjera en radiodifusión será hasta por el cuarenta y nueve por ciento. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en el que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente.

Asimismo, el numeral 77 de la Ley establece que las concesiones sólo se otorgarán a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. No obstante, cuando se solicite concesión para prestar servicios de radiodifusión que involucre participación de inversión extranjera, se requerirá la opinión previa y favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, quien verificará que se cumpla con los límites de inversión extranjera previstos en el Decreto de Reforma Constitucional y en la Ley de Inversión Extranjera, opinión que deberá presentarse por el Interesado al Instituto conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

2.2. Elementos de Evaluación.

Los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores quedarán sujetos a la Constitución, a los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, así como a las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, acuerdos interinstitucionales y disposiciones técnicas y administrativas aplicables, así como aquellas que en un futuro sean emitidas, incluidas las condiciones establecidas en el propio título de concesión.

El Instituto evaluará el cumplimiento de las capacidades administrativa, técnica, jurídica y económica de los Interesados, así como los demás requisitos establecidos en el Apéndice A y sus Anexos, y el Apéndice E, a través del Dictamen Técnico, Jurídico y de Competencia Económica, para la determinación de los Participantes Ganadores en la Licitación.

3. Calendario de Actividades de la Licitación.

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos
Primera Etapa: Registro de Interesados para la obtención de Constancias de Participación, Preguntas y Respuestas y Entrega de Información al Instituto.		
4.1.1. y 4.1.2.	Inicio del periodo de registro de Interesados en el SERS y publicación en el portal del Internet del Instituto del Manual del Procedimiento de Registro, el Manual del Procedimiento de Subasta y el Listado de Preguntas Frecuentes con sus respectivas Respuestas. Una vez completado el registro, los Participantes podrán enviar a través del SERS preguntas respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos.	9 de marzo de 2016
4.1.1.	Fecha límite de recepción de preguntas por parte de los Interesados a través del SERS, respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos. Asimismo, fecha límite de registro de Interesados en el SERS.	18 de marzo de 2016.
4.1.2.	Publicación en el Portal de Internet del Instituto de las preguntas recibidas y las respuestas correspondientes, respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos.	8 de abril de 2016.
4.1.3.	Entrega por parte de los Interesados, a través del SERS, de la información y documentos correspondientes a los Anexos del Apéndice A y del Apéndice E.	Del 9 de marzo al 22 de abril de 2016.
7.4.	Entrega vía electrónica a través del SERS de la documentación que compruebe la formalización de la Garantía de Seriedad, ya sea copia electrónica los comprobantes de depósitos mediante transferencia bancaria o las Cartas de Crédito escaneadas. Para el caso de las Cartas de Crédito, éstas también deberán entregarse físicamente en original en el domicilio del Instituto, sin marca alguna y conforme al formato del Anexo 6 del Apéndice A.	Del 9 de marzo al 22 de abril de 2016.
4.4.3.	Entrega mediante el SERS, en su caso, de copia electrónica de la opinión favorable	A más tardar el 22 de abril de 2016.

	de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.	
Segunda Etapa: Constancias de Participación y Subastas de Prueba		
4.2.2.	Notificación electrónica a través del SERS de Constancias de Participación o, en su caso, del oficio de no cumplimiento de los requisitos.	Del 5 al 6 de mayo de 2016.
7.13.	Liberación de Garantías de Seriedad a Interesados que no obtuvieron Constancia de Participación y que no incurrieron en ninguna causal de descalificación. Las Garantías de Seriedad que se hayan depositado mediante transferencia electrónica se devolverán bajo el mismo mecanismo. Por su parte las Garantías de Seriedad conformadas mediante carta de crédito stand-by se devolverán a los Interesados en el domicilio de éste Instituto.	Del 5 al 10 de mayo de 2016.
4.3.1.	Periodo de subastas de prueba en el SERS por parte de los Participantes.	Del 9 al 13 de mayo de 2016.
Tercera Etapa: Presentación de las Ofertas		
4.3.2.	Inicio del proceso de subasta para los Concursos de FM y AM.	16 de mayo de 2016.
4.3.2.	Publicación en el portal del Instituto de los resultados (números de Folio Único) de los Concursos de FM y AM.	Al día hábil siguiente del cierre de cada Lote en Concurso.
Cuarta Etapa: Entrega en físico de información y documentación en original o copia certificada, prevenciones y pago de los derechos y aprovechamientos correspondientes.		
4.4.1.	Notificación a los Participantes a través del SERS de la Constancia de Participante con la Oferta más Alta determinada por cada Lote, para que realicen la entrega física de información al Instituto.	Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la actividad anterior.
4.4.1.	Entrega física por parte de los Participantes con la Oferta más Alta, en el domicilio del Instituto, de la información y documentos originales o en copia certificada correspondientes a los Anexos del Apéndice A y del Apéndice E, los cuales fueron ingresados electrónicamente en el SERS durante la etapa de entrega de información.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la actividad anterior.

	Asimismo, entrega del comprobante original de pago de Derechos por el estudio y, en su caso, por la entrega de Títulos de Concesión que correspondan.	
4.4.2.	En su caso, prevención a través del SERS a los Participantes con la Oferta más Alta, sobre los requerimientos por parte del Instituto respecto de información y/o documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, sus Apéndices y Anexos.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la actividad anterior.
4.4.2.	En su caso, entrega física al Instituto de información y/o documentación requerida conforme a la actividad anterior, por parte de los Participantes.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la actividad anterior.
4.4.4.	En su caso, notificación electrónica a través del SERS, del Dictamen Técnico, Jurídico y de Competencia Económica. Asimismo, notificación de la Constancia de Participante con la Oferta Subsecuente más Alta, y de presentación física de los documentos e información a través del SERS.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la actividad anterior.
4.4.4.	En su caso, entrega física por parte de los Participantes con la Oferta Subsecuente más Alta, (sólo para los casos en que los participantes con la Oferta más Alta no hayan cumplido con los requisitos solicitados) en el domicilio del Instituto, de la información y documentos correspondientes a los Anexos del Apéndice A y del Apéndice E, los cuales fueron ingresados electrónicamente en el SERS durante la etapa de registro. Asimismo, entrega en físico del comprobante original de pago de derechos por el estudio y, en su caso, entrega de títulos de concesión que correspondan.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la actividad anterior.
4.4.4. y 4.4.2.	En su caso, prevención a través del SERS a los Participantes con la Oferta Subsecuente más Alta, de los requerimientos por parte del Instituto respecto de información y/o	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la actividad anterior.

	documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, sus Apéndices y Anexos.	
4.4.4. y 4.4.3.	En su caso, entrega física al Instituto de información y/o documentación requerida conforme a la actividad anterior por parte de los Participantes con la Oferta Subsecuente más Alta.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la actividad anterior.
4.4.4.	En su caso, notificación electrónica a través del SERS, en su caso, del Dictamen Técnico, Jurídico y de Competencia Económica. Asimismo, notificación constancia del estado de la Oferta y de presentación física de los documentos e información a los Participantes restantes que presentaron Oferta a través del SERS.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la actividad anterior.
4.4.4. y 4.4.2.	En su caso, entrega física por parte del resto de los Participantes que presentaron Oferta a través del SERS, (sólo para los casos en que los participantes con la segunda Oferta más alta no hayan cumplido con los requisitos solicitados) en el domicilio del Instituto, de la información y documentos correspondientes a los Anexos del Apéndice A y Apéndice E, mismos que fueron ingresados en el SERS durante la etapa de ingreso de información. Asimismo, entrega en físico del comprobante de pago de los derechos por el estudio y, en su caso, entrega de títulos de concesión que correspondan.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la actividad anterior.
4.4.4. y 4.4.3.	En su caso, prevención al resto de los Participantes que presentaron Oferta a través del SERS, de los requerimientos por parte del Instituto respecto de información y/o documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, sus Apéndices y Anexos.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la actividad anterior.
	En su caso, entrega al Instituto de información y/o documentación	

4.4.4.	requerida conforme a la actividad anterior, por parte del resto de los Participantes que presentaron Oferta a través del SERS., En su caso, notificación al resto de los Participantes que presentaron Oferta a través del SERS, del Dictamen Técnico, Jurídico y de Competencia Económica.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la actividad anterior.
7.13	Liberación de Garantías de Seriedad a Participantes que no hayan incurrido en causales de descalificación.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la actividad anterior.
Quinta Etapa: Fallo		
4.5.1.	El Pleno del Instituto emite Fallo.	En su caso, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega completa de información y/o documentación por parte de un Participante con la Oferta más alta o sucesiva.
4.5.1.	Notificación electrónica del Fallo a través del SERS.	Dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al Fallo.
4.5.1. y 4.5.2.	Notificación al Instituto, en su caso, de la constitución de sociedades mercantiles.	Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la notificación del Fallo.
4.5.1. y 4.5.4.	Pago de la(s) Contraprestación(es). Pago de derechos para el caso de Consorcios, por el estudio de la documentación relacionada con la constitución de la sociedad mercantil.	Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la notificación del Fallo.
Sexta Etapa: Entrega de Título(s) de Concesión		
4.5.3.	Otorgamiento y firma del (los) título(s) de concesión.	Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al cumplimiento de la actividad anterior y, en su caso, de la Notificación al Instituto de la constitución de sociedades mercantiles.

	En su caso, liberación de Garantías de Seriedad a Participantes.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la actividad anterior.
14.1. y 14.2.	Presentación al Instituto del informe del Testigo Social.	En un plazo no mayor a 7 días naturales contados a partir de la conclusión de su participación.
14.2.	Publicación en el portal de Internet del Instituto del informe presentado por el Testigo Social.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la actividad anterior.

4. Desarrollo de las Etapas de la Licitación.

4.1. Primera Etapa: Registro de Interesados para la obtención de Constancias de Participación, Preguntas y Respuestas y Entrega de información al Instituto.

A partir de la publicación de la Convocatoria en el DOF, así como de la publicación en el portal de Internet³ del Instituto, tanto de la Convocatoria como de las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y de 66 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de Amplitud Modulada, para la Prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4), comienza el procedimiento de Licitación, mismo que se resume en el Calendario de Actividades que forma parte de este documento.

Durante el proceso de Licitación, estará habilitado un servicio de Mesa de Ayuda, el cual tiene como objetivo proveer de apoyo y resolver las inquietudes en torno al registro en línea, presentación de preguntas, entrega de información y procedimiento de subastas, conforme a lo descrito en el numeral 13 de las Bases.

4.1.1. Inicio de la actividad de registro de Interesados en el SERS.

Las personas que deseen participar en la Licitación deberán registrarse en el proceso a través del SERS para adquirir el carácter de Interesados, dentro del periodo establecido en el Calendario de Actividades. A este efecto, el Instituto publicará en su página de Internet (www.ift.org.mx) el Manual del Procedimiento de Registro.

³ <http://www.ift.org.mx/>

El registro consistirá en el ingreso de los datos generales de quienes deseen adquirir el carácter de Interesado, incluyendo un correo electrónico de contacto y la FIEL, con lo que el SERS otorgará un nombre de usuario y contraseña, mismos que serán necesarios para, en su caso, poder realizar preguntas respecto a las Bases, sus Apéndices y Anexos. La recepción del nombre de usuario y contraseña dará el carácter de Interesado a quien lo haya recibido.

La fecha límite para el registro de Interesados en el SERS, se encuentra establecida en el Calendario de Actividades.

4.1.2. Preguntas y respuestas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos.

Únicamente los Interesados podrán realizar preguntas a través del SERS sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos, y podrán hacerlo hasta la fecha límite establecida para ello en el Calendario de Actividades.

El Instituto solo dará respuesta a las preguntas formuladas y presentadas a través del SERS, y solo dará respuesta a planteamientos concretos que versen sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos.

La publicación de las preguntas y respuestas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos se realizará tanto en el portal de Internet del Instituto (www.ift.org.mx), como en el SERS, sin revelar los nombres de los Interesados que las hayan formulado. Las respuestas que al efecto emita la UER serán consideradas como parte integrante de las Bases, sus Apéndices y Anexos. Dichas respuestas podrán interpretar el contenido de la Bases, pero no ir en contra de éstas.

Asimismo, el Instituto publicará en su Portal un listado de preguntas frecuentes con sus respectivas respuestas relacionadas con el procedimiento de la Licitación, con la finalidad de facilitar el conocimiento de las Bases sus Apéndices y Anexos por parte de los Interesados conforme al Calendario de Actividades.

4.1.3. Entrega al Instituto de información vía electrónica del Apéndice A y del Apéndice E.

La entrega de información por parte de los Interesados será a través del SERS. Consistirá en el ingreso de toda la información y carga de documentación vía electrónica de los formularios correspondientes al Apéndice A y sus Anexos y al Apéndice E de las Bases. Una vez finalizado adecuadamente el ingreso, carga y firma con la FIEL.

En su caso, los Interesados deberán presentar en el SERS la copia escaneada del acuse de recibo de la solicitud presentada ante la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Las personas que integren un Consorcio deberán presentar de forma electrónica, a través del SERS, los Anexos 14 señalados en el Apéndice A, así como copia simple de un convenio en términos de la legislación aplicable, que contendrá por lo menos lo siguiente:

- I. Que dentro de su objeto se encuentre expresamente prevista la obligación de cumplir con los actos derivados de las Bases y, en su caso, con las obligaciones del(los) título(s) de Concesión;
- II. Nombre y domicilio de los miembros, identificando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales que integran el Consorcio;
- III. Nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita tal representación;
- IV. Domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- V. Porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tendrá en el capital de la sociedad mercantil que en su caso se constituya;
- VI. El número de integrantes titulares y suplentes del consejo u órgano de administración de la sociedad y la forma en que los mismos serían designados por los miembros del Consorcio;
- VII. La designación de al menos un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para tratar cualquier asunto relacionado con la Licitación, y
- VIII. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada de las Bases, sus Apéndices y Anexos.

Los Participantes estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la LFCE, entre otras, a la prohibición de celebrar contrato, convenio, arreglo o combinación entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas en las licitaciones públicas, para lo cual firmarán la declaratoria del Anexo 4 del Apéndice A de las Bases.

4.2. Segunda Etapa: Constancias de Participación.

4.2.1 La entrega de Constancias de Participación se realizará a los Interesados que hayan completado los siguientes requisitos: i) el ingreso de información y carga de documentación vía electrónica; ii) el firmado electrónico con la FIEL en cada una de las etapas de entrega de información; y iii) la realización de transferencia

bancaria a una cuenta del Instituto, o emisión de carta(s) de crédito por el monto de cada uno de los Lotes en los que se desee participar, como Garantía de Seriedad.

En el caso de emisión de carta de crédito stand-by, la versión original de ésta deberá presentarse físicamente ante el Instituto, sin marca alguna, previo al cierre de la etapa de registro, de conformidad con el Calendario de Actividades.

4.2.2 El Instituto generará un Folio Único y notificará vía electrónica a los Interesados que cumplan con todos los requisitos, las respectivas Constancias de Participación emitidas por la UER, así como el Folio Único, el nombre de usuario y contraseña necesarios para acceder al SERS durante el periodo de sesiones de práctica y los Concursos de la Banda FM y de la Banda AM. La referida Constancia de Participación permitirá a los Interesados alcanzar la calidad de Participante y avanzar a la siguiente etapa de la Licitación.

4.2.3 En caso de que alguno de los Interesados no cumplan con la entrega correcta de información mediante el SERS, el Instituto estará impedido para emitir y notificarle la Constancia de Participación respectiva, y hará de su conocimiento formal, en la fecha establecida en el Calendario de Actividades, mediante el SERS, las causas por las cuales no cumplió. Asimismo, en caso de que el Interesado no haya incurrido en alguna causal de descalificación, el Instituto devolverá la Garantía de Seriedad a quienes no hayan obtenido su Constancia de Participación.

4.3. Tercera Etapa: Presentación de las Ofertas.

4.3.1. Presentación del SERS y transferencia de conocimientos.

En las fechas indicadas en el Calendario de Actividades, el Instituto llevará a cabo, únicamente para los Participantes, sesiones de práctica (subastas simuladas), a fin de que se familiaricen con el SERS. Dichas sesiones de práctica se realizarán a través del propio SERS vía Internet.

El periodo de sesiones de práctica comenzará a las 10:00 horas y culminará a las 18:00 horas de las fechas previstas en el Calendario de Actividades.

Sólo los Participantes podrán acceder a las sesiones de práctica que habilitará el Instituto a través del SERS, utilizando el Folio Único, el nombre de usuario y la contraseña de acuerdo con el numeral 4.2.2.

4.3.2. Proceso de subasta.

La presente Licitación se realizará mediante un mecanismo de Subasta Simultánea Ascendente vía Internet, la cual se dividirá en dos Concursos: uno correspondiente a la subasta de 191 Lotes de la Banda FM y otro correspondiente a la subasta de 66 Lotes de la Banda AM.

Los Concursos iniciarán en la fecha establecida en el Calendario de Actividades y se llevarán a cabo en días hábiles, de las 12:00 horas del primer día hábil a las 12:00 horas del tercer día hábil, hora del centro de la República Mexicana.

Conforme al numeral anterior, los Concursos están programados para durar, en un inicio 48 horas continuas; sin embargo, dicho periodo podrá extenderse para un Lote en caso de registrarse actividad para ese Lote (presentación de al menos una Oferta) en la hora previa al cierre programado. Los Lotes cuyo tiempo de subasta haya sido extendido, continuarán en subasta por una hora adicional al cierre programado originalmente y dicha extensión de tiempo se repetirá en caso de que exista actividad durante la hora previa al(los) nuevo(s) cierre(s) programado(s) del lote en cuestión.

Asimismo, en caso de que el Instituto detecte que la subasta de un determinado Lote está siendo extendida indiscriminadamente, determinará una hora límite para la terminación de dicha subasta. En ese sentido, el Instituto determinará una única extensión extraordinaria de dos horas, misma que concluirá a la hora exacta y solo se recibirán las Ofertas que hayan llegado hasta dicha hora en punto, conforme los propios registros del SERS.

El periodo de extensión de tiempo se llevará a cabo únicamente en días hábiles dentro de un horario que comienza a las 10:00 horas y termina a las 18:00 horas, hora del centro de la República Mexicana.

Los Participantes sólo podrán realizar Ofertas por aquellos Lotes que hayan definido previamente al inicio de la etapa de subasta y para los que hayan entregado la Garantía de Seriedad correspondiente, de conformidad con la información contenida en el Apéndice F.

La posición de los Participantes en la subasta de cada Lote estará determinada por la(s) Oferta(s) enviada(s) a través del SERS. Dicha posición resulta de la aplicación de la Fórmula de Evaluación, misma que se integra por un Componente Económica y de una o dos Componentes No Pecuniarias, según el Concurso de que se trate.

a) Para el Concurso de la Banda FM se considerarán 3 (tres) variables para determinar las Ofertas de cada Participante: 1 (una) puramente económica (monto ofertado) y 2 (dos) no pecuniarias (tiempo en iniciar operaciones y tiempo en convertirse a transmisiones híbridas), con las cuales se determinará cada Oferta de un Participante.

b) Para el Concurso de la Banda AM se considerarán 2 (dos) variables: 1 (una) puramente económica (monto ofertado) y 1 (una) no pecuniaria (tiempo en iniciar operaciones), con los cuales se determinará cada Oferta de un Participante.

Durante el proceso de subasta el Participante podrá modificar los valores asignados a la Variable Económica y a la(s) Variable(s) No Pecuniaria(s) en la Fórmula de Evaluación, a manera de incrementar su Oferta, ya sea aumentando el valor de la Variable Económica o reduciendo el tiempo en las Variables No Pecuniarias.

La aplicación de la Fórmula de Evaluación otorgará al Participante un puntaje dependiendo de los valores que asigne a las variables. La Fórmula de Evaluación y los rangos de los incrementos/decrementos permisibles para cada variable, se especifican en el Apéndice B de las Bases.

Durante cada Concurso, el Participante podrá observar en la pantalla del SERS un listado ordenado de posiciones (de mayor a menor) de las Ofertas de los Participantes que incluirán: el Folio Único, las Ofertas presentadas (en puntos) y el valor de la Variable Económica.

En caso de que un Participante, derivado del límite de concentración conforme al numeral 5.1, sólo pueda obtener un número menor de concesiones de las que están en subasta en una determinada Localidad, dicho Participante deberá escoger, conforme al Apéndice E los Lotes específicos en los que desea participar.

Al cierre de cada Lote, de acuerdo al Calendario de Actividades, se publicará en el portal del Instituto el resultado de éste, mostrando únicamente los números de Folio Único.

4.3.3. Reglas de actuación.

El Instituto hará pública la identidad de todos los Participantes una vez concluido el proceso de Licitación. Sin embargo, el Instituto podrá hacer pública dicha información y de manera parcial en cualquier momento, si así lo considera necesario derivado de conductas contrarias al desarrollo efectivo de la subasta.

Los Participantes no deberán involucrarse en conductas que sean contrarias al desarrollo efectivo de la subasta. En particular, es responsabilidad de los Participantes asegurarse que:

- I. Han declarado cualquier asociación con algún concesionario de espectro radioeléctrico para servicios de Radiodifusión Sonora en México a través del Formulario de Competencia y que por lo tanto se consideran como parte de su Grupo de Interés Económico.
- II. No se encuentran asociados con cualquier otro Participante, en términos de la estrategia relacionada con la presente Licitación.
- III. No comparten información confidencial con otros Participantes en relación con el proceso de subasta, incluyendo, pero no necesariamente limitado a: información sobre las valuaciones de cada Participante, estrategia de Ofertas o decisiones respecto al nivel o cantidad de dichas Ofertas.
- IV. Ninguna persona con acceso a la información confidencial de algún Participante también tenga acceso a la información confidencial de otro Participante relacionada con el proceso de subasta.
- V. No se involucren en cualquier actividad que pudiera identificarse como precursora de colusión o que pudiera considerarse como perjudicial para que el Instituto lleve a cabo una licitación efectiva.

Al respecto, se señala que la fracción IV del artículo 53 de la LFCE, considera ilícito cualquier tipo de contrato, convenio, arreglo o combinación entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas; y que los Agentes Económicos que incurran en estas prácticas se harán acreedores a las sanciones establecidas en dicha ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiere resultar.

4.3.4. Circunstancias excepcionales.

La UER determinará si se tiene una situación de circunstancias excepcionales, a que se refiere el Apéndice B de las presentes Bases, para efectos de:

- I. Posponer o anticipar la terminación de alguna Subasta por Lotes en proceso o, en su caso, la publicación de los resultados de una Subasta;
- II. Posponer la programación de las Subastas;
- III. Cancelar y reprogramar una Subasta que se esté llevando a cabo;
- IV. Anular todas las Ofertas recibidas en la subasta, por lo que el Instituto podrá suspender totalmente la subasta o, en su caso, reiniciarla.

4.4. Cuarta Etapa: Entrega de documentación física.

4.4.1. Entrega física de documentación al Instituto del Apéndice A y Apéndice E.

Los Participantes con la Oferta más alta, recibirán una notificación electrónica en la que se les informará el tiempo con el que cuentan para realizar la entrega física de los documentos originales o en copia certificada en el domicilio del Instituto, de la información y documentos correspondientes a los Anexos del Apéndice A y Apéndice E, mismos que fueron ingresados en el SERS durante la etapa de registro.

Asimismo, deberán de realizar el pago de los Derechos por el estudio y, en su caso, entrega de Títulos de Concesión que correspondan, conforme a la fecha establecida en el Calendario de Actividades y entregar el comprobante original junto con la documentación señalada en el párrafo anterior.

4.4.2. En su caso, formulación de prevención por parte del Instituto ante información faltante o deficiente.

El Instituto podrá prevenir al Participante vía electrónica a través del SERS, con posterioridad a la presentación en físico de la documentación, en caso de la falta de alguno de los documentos o presentación deficiente de la información correspondiente a los Anexos del Apéndice A y Apéndice E, mismos que fueron ingresados en el SERS.

Los Participantes a los que en su caso, se les haya notificado oficio de prevención conforme al presente numeral, deberán entregar la información y/o documentación en el Instituto, en los tiempos establecidos en el Calendario de Actividades.

4.4.3. Análisis de cumplimiento de los elementos contenidos en los Apéndices y Anexos.

El Instituto analizará y calificará los documentos entregados por los Participantes, indicados en los Anexos del Apéndice A y Apéndice E, incluidos la totalidad de requisitos administrativos, técnicos, económicos, jurídicos y en materia de competencia económica.

En caso de que el Participante cuente con participación de inversión extranjera deberá, como requisito, presentar a través del SERS en la fecha establecida en el Calendario de Actividades, la opinión favorable de la Comisión Nacional de

Inversiones Extranjeras, de conformidad con lo establecido por el párrafo tercero del artículo 77 de la Ley.

4.4.4. Determinación del Instituto respecto del análisis de cumplimiento de los elementos contenidos en los Apéndices y Anexos.

Una vez que el Instituto haya analizado y calificado la documentación presentada por los Participantes con motivo de la prevención efectuada y de ser el caso, que ésta no sea satisfecha en los términos solicitados, se notificará vía electrónica al Participante, las razones por las cuales no se encuentra satisfecho el requerimiento y se notificará el Dictamen Técnico, Jurídico y de Competencia Económica, mediante el cual se descalificará al Participante del Concurso del Lote individual de que se trate y se hará efectivo el cobro de la Garantía de Seriedad respecto de ese Lote.

Asimismo, se procederá a la notificación a través del SERS de la constancia de Participante con la Oferta Subsecuente más Alta para la presentación física de documentos.

Los Participantes con la Oferta Subsecuente más Alta que hayan sido notificados mediante el SERS, seguirán el procedimiento previsto en los numerales 4.4.2, 4.4.3 y el presente.

En el caso de que el Participante con la Oferta Subsecuente más Alta no haya cumplido con los requisitos solicitados, se procederá a la notificación del Dictamen Técnico, Jurídico y de Competencia Económica, mediante el cual se descalificará al Participante del Concurso del Lote individual de que se trate y se hará efectivo el cobro de la Garantía de Seriedad respecto de ese Lote.

Asimismo se notificarán las constancias del estado de la Oferta al resto de los Participantes que presentaron Oferta a través del SERS, para lo cual seguirán el procedimiento previsto en los numerales 4.4.2, 4.4.3 y el presente.

4.4.5. Análisis en materia de Competencia Económica.

En la determinación del Pleno del Instituto para otorgar a los Participantes la calidad de Participantes Ganadores en la Licitación, este requerirá identificar si el Agente Económico Interesado, bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico, cumple con los criterios para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público que se incorporan en las Bases. Para estos efectos, se incorpora a las Bases el Formulario de Competencia (Apéndice E), el cual contiene la información y documentación que deberán aportar los Interesados para la emisión

del Dictamen Técnico, Jurídico y de Competencia Económica o del Acta de Fallo respectiva. Lo anterior en adición a que dicho Formulario de Competencia también servirá de base para la Autodeterminación en Materia de Competencia Económica, que permitirá a los Interesados y de manera automática mediante el SERS el seleccionar Lotes que, en caso de ser adjudicados a dichos Participantes, no representen de manera fehaciente, fenómenos de concentración contrarios al interés público.

El análisis de competencia económica integrará los elementos que permitan al Pleno del Instituto identificar el Grupo de Interés Económico al que pertenece el Participante y evaluará si cumple con los criterios para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público contenido en las Bases.

4.5. Quinta Etapa: Fallo y entrega de título(s) de concesión.

4.5.1. Acta de Fallo.

El Acta de Fallo será notificada al(los) Participante(s) Ganador(es) dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

En el Acta de Fallo deberán incorporarse como condiciones para la entrega del(los) título(s) de concesión, las siguientes:

- El pago de la Contraprestación en los términos y condiciones establecidos en las Bases;
- En caso de Consorcios, deberá acreditar haber constituido una sociedad mercantil en términos de la legislación mexicana y conforme a la información presentada ante el Instituto.

De no verificarse dichas condiciones dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Actividades, quedará sin efecto el Acta de Fallo para el(los) Participante(s) Ganador(es) respecto del Lote de que se trate, por lo que el Instituto procederá a declarar la descalificación del Participante Ganador, en términos del numeral 9.2 de las presentes Bases y realizará las gestiones necesarias para la ejecución de la(s) Garantía(s) de Seriedad respectiva(s).

4.5.2. Constitución de una sociedad mercantil.

En el supuesto de que un Consorcio sea declarado como Participante Ganador, deberá constituir una sociedad mercantil, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y acreditar su constitución ante el Instituto, conforme al Calendario de Actividades.

Las personas físicas y/o morales que constituyan la sociedad mercantil referida deberán ser las mismas que hayan sido consideradas en el análisis de competencia. La constitución de la sociedad debe ser de acuerdo con lo establecido por los miembros del consorcio en el convenio a que se refiere el numeral 4.1.3.

En términos de lo mencionado en el párrafo que antecede y a más tardar antes de la fecha establecida en el Calendario de Actividades, el o los Participantes Ganadores deberán presentar ante el Instituto, testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva y los estatutos sociales de la sociedad, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de que no se cuente con dicha inscripción, por la reciente creación de la sociedad mercantil, deberá acompañarse carta de fedatario público en que se haga constar que la inscripción está en trámite, debiendo informar al Instituto los datos del registro.

4.5.3. Entrega de títulos de concesión

El(los) título(s) de Concesión de Espectro Radioeléctrico de Uso Comercial serán otorgados a los Participantes Ganadores, en los plazos previstos en el Calendario de Actividades, una vez que hayan dado debido cumplimiento a las condiciones establecidas en el Acta de Fallo, de conformidad con el numeral 4.5.1 anterior.

Si derivado de la aplicación de las reglas previstas en el numeral 4.5.1 no es factible otorgar el(los) título(s) de concesión a uno o más Participantes Ganadores, la Licitación será declarada desierta respecto del(los) Lote(s), correspondiente(s).

4.5.4. Pagos de la Contraprestación.

El pago de las contraprestaciones que establece la Ley y que deberán acreditar los Participantes Ganadores de la Licitación, se hará a favor de la Tesorería de la Federación.

El pago de la Contraprestación por el otorgamiento de las concesiones correspondientes deberá realizarse en términos de la Ley, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Fallo que declare al Participante Ganador de que se trate.

Los Participantes Ganadores deberán acreditar el pago de las Contraprestaciones, mediante la entrega de los comprobantes respectivos, ante la UER en el domicilio del Instituto, dentro del plazo señalado con anterioridad.

El pago de la Contraprestación deberá realizarse en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Para efectos del pago de la Contraprestación, el Instituto no otorgará prórroga alguna.

En su caso, los Participantes Ganadores deberán acreditar el pago de derecho por la expedición del título de Concesión Única para Uso Comercial.

Los Participantes Ganadores que cuenten con Título de Concesión Única para Uso Comercial no requerirán de un nuevo título de Concesión Única; asimismo, en caso que algún Participante Ganador tenga el carácter de agente económico preponderante, el Instituto, en el Acta de Fallo, hará constar tal circunstancia, y en la resolución que emita resolverá sobre el otorgamiento de la concesión que corresponda.

Una vez acreditadas las condiciones señaladas con anterioridad, el Instituto, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades, otorgará el correspondiente título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial al Participante Ganador, considerando el modelo de título del Apéndice C de las Bases. En caso de que sea necesario el otorgamiento de un título de Concesión Única para Uso Comercial para algún Participante Ganador, en el mismo acto el Instituto le otorgará el título de Concesión Única para Uso Comercial considerando el modelo de título del Apéndice D de las Bases.

El Instituto, en su caso, podrá realizar las adecuaciones necesarias al modelo de título de concesión, a fin de ajustarlo a la normatividad vigente en la materia.

5. Limitantes de participación en la Licitación.

5.1. A fin de prevenir concentraciones de espectro radioeléctrico contrarias al interés público, los Participantes en la licitación deberán sujetarse a un límite máximo de acumulación de frecuencias en las Bandas FM y AM, en las Localidades Obligatorias a Servir señaladas en el numeral 2 de estas Bases.

El Instituto podrá condicionar la intervención del Participante cuando de estos vínculos pueda derivarse un efecto adverso a la competencia y libre concurrencia.

El límite de acumulación de frecuencias mencionado presente numeral podrá ser aplicable a un Interesado o conjunto de Interesados relacionados por medio de vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico con concesionarios de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de radiodifusión sonora,

independientemente del Grupo de Interés Económico al que pertenezcan dichos concesionarios.

No podrán participar en la Licitación aquellos concesionarios o grupos relacionados con vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, que acumulen Concesiones para prestar servicios de radiodifusión mayores al 40% (cuarenta por ciento) o más en cualquier Localidad Principal a Servir.

El límite mencionado considera tanto las frecuencias previamente concesionadas como las frecuencias que el Participante y su Grupo de Interés Económico acumulen en virtud de esta licitación.

Se tomarán en cuenta las frecuencias concesionadas a cualquier persona física o moral integrante de un mismo Grupo de Interés Económico. El segmento de espectro será el que resulte de acumular el espectro concesionado que mantenga el Interesado o Participante en las Bandas FM y AM y, en su caso, su Grupo de Interés Económico en cualquier Localidad Obligatoria a Servir relacionadas con los Lotes objeto de la presente Licitación.

El número de frecuencias máximo a obtener en la Licitación será igual al que resulte de restar al límite máximo de frecuencias acumulables, la tenencia de frecuencias que tenga concesionado el Participante y, en su caso, su Grupo de Interés Económico, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior.

5.2. Únicamente podrán participar en la Licitación los Interesados que se sitúen en el supuesto del numeral 15.4 de las Bases.

5.3. No podrán adquirir la calidad de Participantes Ganadores en la Licitación aquellos Participantes con inversión extranjera que no cuenten con opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en sentido favorable.

6. Valor Mínimo de Referencia.

6.1. Para cada uno de los Lotes a licitar se establece un Valor Mínimo de Referencia, mismo que será el monto mínimo permisible a incluir en una Oferta para su adjudicación.

6.2. Los montos del Valor Mínimo de Referencia por cada Lote conforme cada banda de frecuencias quedan señalados en las Tablas 1 y 2 del Apéndice F de las presentes Bases.

7. Garantía de Seriedad.

7.1. A efecto de garantizar la seriedad de su participación en la Licitación, los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores deberán constituir y presentar ante el Instituto una Garantía de Seriedad, misma que, en su caso, se hará efectiva si incurren en alguno de los supuestos de descalificación especificados en las presentes Bases.

7.2. Para los efectos de la presente Licitación, los Lotes se encuentran divididos en 4 (cuatro) categorías y cada una de éstas tiene un monto monetario asignado, el cual representa la Garantía de Seriedad. Las categorías y sus montos monetarios se encuentran en las Tablas 3 y 4 dentro del Apéndice F de las presentes Bases.

7.3. Los Interesados tendrán la opción de presentar la Garantía de Seriedad mediante un depósito en firme mediante transferencia bancaria a una cuenta bancaria que establecerá el Instituto para tal fin o mediante una carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación en caso de las Garantías de Seriedad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) o menores. En caso de Garantías de Seriedad superiores a \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) estas deberán presentarse únicamente mediante una carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación.

En su caso, el depósito en firme mediante transferencia bancaria deberá realizarse a nombre del Instituto Federal de Telecomunicaciones (cuenta _____, banco _____, sucursal _____, clave bancaria estandarizada (CLABE) _____).

Asimismo, se deberá ingresar en la ficha de depósito el número de referencia, mismo que se determinará conforme el nombre de usuario del Participante y el número de Lote por el que se desea participar, el cual vincula el depósito en firme con la Garantía de Seriedad correspondiente a un Lote determinado.

Los Interesados deberán completar el Anexo 6a del Apéndice A en el que se detallan las características de la cuenta bancaria a la que se deberá, en su caso, realizar la devolución de la Garantía de Seriedad, misma que deberá coincidir con la cuenta bancaria mediante la cual se realizó originalmente el depósito a la cuenta establecida por el Instituto.

La carta de crédito stand-by deberá ser a favor de la Tesorería de la Federación, expedida por una institución de crédito nacional, o extranjera debidamente confirmada por una institución de crédito autorizada para operar legalmente en el país, en apego al Anexo 6 del Apéndice A de las presentes Bases.

7.4. Para presentar una Garantía de Seriedad, los Interesados deberán ingresar al SERS para realizar su registro y entrega de información en línea. El último apartado de éste, corresponde a la selección de Lotes por los cuales se va a subastar y la carga del documento correspondiente a su Garantía de Seriedad, ya sea depósito en firme mediante transferencia electrónica o carta de crédito stand-by.

Adicionalmente, para el caso de la carta de crédito stand-by, esta deberá ser entregada físicamente en el Piso 2 del Edificio Sede, en la UER, ubicado en la dirección Insurgentes Sur #1143, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03720.

En el último apartado del registro y entrega de información en línea, el SERS desplegará una lista de los Lotes a subastar con el monto monetario de su respectiva Garantía de Seriedad, en la cual el Interesado podrá seleccionar aquellos Lotes de su interés.

Para cada Lote seleccionado, el Interesado deberá cargar en el SERS una copia digital de la carta de crédito Stand-by o la ficha de depósito correspondiente.

7.5. La Garantía de Seriedad a entregar al Instituto será individual por Lote, es decir, si el Interesado desea participar en las subastas por 3 (tres) Lotes, entonces tendrá que hacer la presentación del depósito en firme o carta de crédito Stand-by, por cada uno de ellos.

7.6. Los términos y condiciones de la carta de crédito deberán cumplir los requisitos del modelo que forma parte de las Bases como Anexos 6 del Apéndice A. Dicho modelo no podrá ser objeto de modificación alguna por parte de los Interesados / Participantes.

7.7. El monto inicial de la Garantía de Seriedad se encuentra especificado en las Tablas 3 y 4 del Apéndice F de estas Bases:

Actualización del monto de la(s) Garantía(s) de Seriedad: Durante el proceso de subasta, el Instituto monitoreará el nivel de las Ofertas realizadas por cada uno de los Participantes en relación con el nivel de la Garantía de Seriedad.

En caso de que el monto de la Variable Económica rebase en 200% el monto de la Garantía de Seriedad correspondiente, el Instituto podrá suspender temporalmente la subasta a fin de solicitarles a los Participantes que incrementen el monto de su Garantía de Seriedad a un 100% del valor de la Variable Económica de la última Oferta hasta ese momento. La actualización de la Garantía de

Seriedad deberá realizarse bajo el mismo método en que se presentó la Garantía de Seriedad original, ya sea depósito en firme mediante transferencia bancaria a una cuenta que establecerá el Instituto o mediante la actualización de la carta de crédito Stand-by a favor de la Tesorería de la Federación.

7.8. El Interesado/Participante deberá mantener vigente en todo momento la Garantía de Seriedad durante su participación en el proceso de la Licitación, hasta que se entregue el título de Concesión correspondiente o, en su caso, sea declarada desierta la Licitación para determinados Lotes. Asimismo, la vigencia de la Garantía de Seriedad deberá ser renovada por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de antelación a su vencimiento, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Instituto dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, presentando la versión actualizada de la misma.

7.9. Si durante una subasta por un Lote determinado, un Participante no incrementa su Garantía de Seriedad dentro del plazo indicado por el Instituto, ese Participante será excluido de continuar en dicha subasta, aunque su última Oferta seguirá vigente en caso de que los Participantes con Ofertas mayores no entreguen adecuadamente la documentación referida en el numeral 4.4.2 y 4.4.3.

7.10. Los Participantes pueden presentar una Garantía de Seriedad por un monto mayor al requerido con el fin de reducir la probabilidad de que les sea requerido particularmente un aumento específico de esta.

7.11. La presentación de la Garantía de Seriedad por parte de los Interesados implicará la aceptación de los términos y condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos, así como los demás documentos que emanen de la Licitación. El Instituto revisará en su caso, que el contenido de la Garantía de Seriedad presentada a través de carta de crédito Stand-by se apegue al formato establecido en las Bases; en caso de no ajustarse a dicho formato, no se otorgará la Constancia de Participación. Así mismo, verificará que las Garantías de Seriedad que se hayan realizado mediante un depósito en firme a través de transferencia electrónica cumplan adecuadamente con los parámetros señalados incluyendo el número de referencia.

7.12. En principio, la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2016. En caso de que el proceso de subasta se extienda, el Instituto requerirá a los Participantes a que actualicen la vigencia de dicha garantía por 30 (treinta) días naturales adicionales.

7.13. La Garantía de Seriedad será liberada por el Instituto:

- I. Cuando el Interesado no complete exitosamente su registro. En este caso, el Instituto devolverá al Interesado su Garantía de Seriedad, conforme al Calendario de Actividades.
- II. Cuando el Interesado no haya obtenido Constancia de Participación y no haya incurrido en una causal de descalificación de las previstas en el numeral 9 de las Bases. En este caso, el Instituto devolverá al Interesado su Garantía de Seriedad, conforme al Calendario de Actividades.
- III. Cuando no se haya incurrido en una causal de descalificación de las previstas en el numeral 9 de las Bases, y el o los Participantes Ganadores realicen el pago de la Contraprestación. En este caso, el Instituto devolverá al Participante Ganador su Garantía de Seriedad, conforme al Calendario de Actividades, una vez que este haya realizado el otorgamiento y firma de los respectivos títulos de concesión.
- IV. Cuando el Participante no resulte ganador de la Licitación y no haya incurrido en ninguna causal de descalificación.
- V. Cuando el Interesado/Participante solicite su retiro de la Licitación en caso de que los términos de las Bases, sus Apéndices y Anexos se modifiquen, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su solicitud y en tanto el Participante no haya sido descalificado.
- VI. Cuando se declare desierto el proceso de Licitación, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la declaración aludida, en tanto los Interesados/Participantes no hayan incurrido hasta ese momento en alguna causal de descalificación.
- VII. Cuando se cancele el proceso de la Licitación, de conformidad con las Bases, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación aludida, en tanto los Interesados/Participantes no hayan incurrido hasta ese momento en alguna causal de descalificación.

8. Ejecución de la Garantía de Seriedad.

8.1. En caso de que algún Interesado, Participante o Participante Ganador incurra en alguna de las causales de descalificación establecidas en las Bases, incluyendo el incumplimiento del pago de la Contraprestación, el Instituto, en coordinación con la Tesorería de la Federación, realizará los actos necesarios para ejecutar la Garantía de Seriedad (correspondiente al(los) Lote(s) asociados a la causal de descalificación).

9. Causales de descalificación.

9.1. Serán causales de descalificación de los Interesados, de los Participantes y, en su caso, de los Participantes Ganadores, las siguientes:

- I. La invalidez, nulidad, falta de autenticidad en los documentos, así como la entrega de información falsa, incluyendo las manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad o documentación proporcionada por los Interesados/Participantes, conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos.
- II. Toda modificación a la información o documentación presentada ante el Instituto para acreditar la capacidad del Participante, en cualquier etapa de la misma, sin la previa autorización del Instituto.
- III. Incurrir en las prácticas a las que se hace referencia en el numeral 10 de las Bases.
- IV. El incumplimiento del Participante de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la Licitación.
- V. La modificación a la estructura, participación o tenencia accionaria de los miembros del Consorcio, del Interesado/Participante, o de cualquiera de sus socios directos o indirectos, declarada mediante el Formulario de Competencia.
- VI. Cuando el Participante o Participante Ganador notifique al Instituto su voluntad de no continuar en el proceso de Licitación para los Lotes que correspondan.

9.2. Para el caso de un Lote en específico, serán causales de descalificación de los Interesados, Participantes y, en su caso, de los Participantes Ganadores, las siguientes:

- I. El incumplimiento por parte del Participante Ganador del pago de la Contraprestación de un determinado Lote a que se refiere el numeral 4.5.4. de las Bases.
- II. Cuando el Participante o Participante Ganador decida por propia voluntad no continuar en una subasta por un determinado Lote.

9.3. En los supuestos antes mencionados, el Instituto descalificará al Interesado, Participante o Participante Ganador respectivo en el Concurso de determinado Lote, según sea el caso y hará efectiva la Garantía de Seriedad correspondiente. Para el caso de los Participantes Ganadores se hará(n) efectiva(s) la(s) Garantía(s) de Seriedad y no se otorgará el título de concesión correspondiente, quedando desierta la Licitación respecto del(los) Lote(s) de que se trate, mismos que, serán licitados posteriormente en la siguiente subasta de frecuencias para radiodifusión sonora.

10. Prácticas monopólicas y de colusión.

10.1. Queda prohibido que antes o durante el proceso de la Licitación los Interesados/Participantes cooperen, colaboren, discutan o intercambien cualquier información relacionada con sus Ofertas, o sus estrategias de participación en la Licitación.

10.2. Asimismo, los Interesados/Participantes que tengan conocimiento de prácticas anticompetitivas en que hayan incurrido otros Interesados/Participantes, deberán informarlo al Instituto.

10.3. En caso de que se acredite una práctica indebida por algún Interesado/Participante, se estará a lo establecido en la LFCE.

11. Motivos por los que se podrá declarar desierta la Licitación.

Serán motivos para declarar desierta la Licitación o bien, el proceso licitatorio para algunos Lotes en particular, los siguientes:

- I. Cuando no existan Interesados o cuando ninguno de estos haya adquirido la calidad de Participante.
- II. Cuando todos los Participantes incurran en alguna de las causales de descalificación mencionadas en el numeral 9.
- III. Cuando al Participante Ganador, no se les otorgue el título de Concesión, por algunos de los motivos expuestos en las presentes Bases.

12. Vigencia del Título de Concesión.

12.1 Los títulos de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial de 191 Frecuencias en la banda de FM y de 66 Frecuencias en la Banda de AM para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora, objeto de la Licitación, tendrán una vigencia de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, misma que podrá ser prorrogada en los términos que establezca la Ley.

12.2 Los título de Concesión Única para Uso Comercial tendrán una vigencia de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, misma que podrá ser prorrogada en los términos que establezca la Ley.

13. Mesa de Ayuda.

13.1 Se habilitará una Mesa de Ayuda (centro de atención telefónica y electrónica) con un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas que permitirá resolver dudas y atender las distintas inquietudes de los participantes sobre el SERS, el mecanismo de registro, presentación de preguntas, respecto de la entrega-recepción de información documental y por formularios, incluyendo la rutina de la FIEL y durante el proceso de subasta.

13.2 El servicio estará activo desde el día de comienzo de registro hasta el último día de subasta.

13.3 El número telefónico de servicio o soporte técnico es el 01 800 _____, para atención vía chat a través del SERS y vía correo electrónico a la dirección ____@iff.org.mx.

13.4 La Mesa de Ayuda resolverá las preguntas específicas a la operación sobre el SERS, el proceso de licitación, presentación de preguntas, entrega de documentación, y la subasta.

14. Participación del Testigo Social.

14.1 El Instituto contratará a un Testigo Social para que rinda un informe respecto del desarrollo de la Licitación, tomando en consideración la integridad, equidad, honestidad, transparencia y ética del proceso.

14.2 El Testigo Social tendrá el papel de atestiguar el desarrollo de la Licitación en materia de transparencia e imparcialidad y en estricto apego a las Bases, sus Apéndices y Anexos, para lo cual entregará un informe detallado de las observaciones realizadas durante cada etapa de esta. El Instituto publicará en su portal de Internet dicho informe en la fecha señalada en el Calendario de Actividades.

15. Disposiciones Generales.

15.1. Hasta la fecha fijada para la presentación de la información del Apéndice A y del Apéndice E, el Instituto podrá modificar los términos y condiciones establecidos en las Bases, sus Apéndices y Anexos.

15.2. El Instituto podrá cancelar la Licitación en cualquier momento antes de la Tercera Etapa a que se refiere el Calendario de Actividades. Al efecto, el Instituto

notificará lo anterior a los Interesados / Participantes a la brevedad posible, sin que proceda reclamación alguna por parte de estos; así mismo, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la cancelación de la Licitación.

15.3. El Instituto podrá interrumpir la Licitación, por causas de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso, lo notificará a los Interesados / Participantes a la brevedad posible. En el supuesto que la interrupción sea mayor a 20 (veinte) días naturales, los Interesados / Participantes que no deseen continuar en el proceso de Licitación, podrán retirarse de la misma sin que proceda reclamación alguna, debiendo comunicar su decisión por escrito al Instituto, o bien, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación de la reanudación de la Licitación, teniendo en ambos casos el derecho a la devolución de la Garantía de Seriedad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación por escrito de los Interesados/Participantes de ya no continuar en el proceso.

15.4. Únicamente podrán participar en la Licitación ciudadanos mexicanos o sociedades mexicanas que no se encuentren impedidas conforme a las disposiciones normativas vigentes en materia de inversión extranjera y/o a las Bases.

15.5. El Pleno del Instituto, con el apoyo de sus unidades administrativas competentes, será el órgano facultado en la esfera administrativa para aplicar e interpretar las Bases, sus Apéndices y Anexos y demás documentos que emanen de ellos, así como para resolver cualquier asunto relacionado con éstos y la Licitación.

15.6. La UER sustanciará todo lo relativo al procedimiento de Licitación y realizará los actos necesarios para verificar el cumplimiento de las Bases, con excepción de aquellos que expresamente estén conferidos al Pleno del Instituto o a otra unidad administrativa.

15.7. Los actos de trámite dentro del proceso de la Licitación, la recepción de documentación, la guarda y custodia de la información y documentación presentada por los Interesados/Participantes y las notificaciones de cualquier información, serán realizados por la UER.

15.8. Los trámites relacionados con la Licitación se llevarán a cabo en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario de labores del Instituto⁴, salvo determinación en contrario.

⁴ Para el año 2015, conforme al calendario publicado en el DOF http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5397909&fecha=24/06/2015. Para el año 2016, conforme al calendario que se publique en el mismo medio de difusión.

15.9. Los Interesados en el proceso de la Licitación deberán designar domicilio en México, Distrito Federal para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como el nombre de 2 (dos) o más personas autorizadas para los mismos efectos y, en su caso, informar al Instituto por escrito la sustitución de estas o la modificación de aquel, con al menos 2 (dos) días hábiles de anticipación.

15.10. La información y los documentos que se requieren para integrar el Apéndice A y el Apéndice E, deberán ser presentados en idioma español. Asimismo, la información relativa a cantidades monetarias deberá expresarse en pesos mexicanos.

15.11. De conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y/o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando los Interesados / Participantes entreguen la documentación a que se hace referencia en las Bases, deberán señalar de manera expresa, clara y precisa la información confidencial que contengan los documentos presentados; de otro modo, se entenderá que acepta que la información sea de carácter público.

15.12. Las siguientes reglas serán aplicables en el supuesto de existir discrepancias en los documentos de la Licitación.

a) Si la discrepancia se da entre las Bases y los demás documentos de la Licitación:

- I. Entre la información de la Convocatoria y las Bases, prevalecerán las Bases;
- II. Entre las Bases, sus Apéndices y Anexos, prevalecerán las Bases;
- III. Entre las versiones electrónicas y las impresas, prevalecerán las impresas.

b) Si la discrepancia se da entre el original y las copias electrónicas de la información o documentos del Apéndice A y del Apéndice E, prevalecerá la versión original.

c) Cuando los documentos o información presentada, elaborada o firmada por los Interesados o Participantes consignen cantidades en números y en letras, y haya diferencia entre ambas, prevalecerán en todo caso las expresadas en letras.

15.13. El Instituto publicará en su portal de Internet la información del proceso de Licitación que tenga carácter público y que no afecte el desarrollo de la misma. Al finalizar la Licitación, el Instituto publicará toda la información derivada del proceso, excepto aquella que, por su propia naturaleza, sea considerada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso

a la Información Pública Gubernamental y/o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15.14. Los actos relativos a la Licitación se llevarán a cabo en el domicilio del Instituto, situado en Insurgentes Sur número 1143, colonia Nochebuena, C.P. 03720, delegación Benito Juárez, México, D.F., salvo aquellos en los que se determine otro domicilio para su realización, lo cual se hará del conocimiento de los Interesados / Participantes a través del portal de Internet del Instituto.